



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0409 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **13 SET. 2012**



VISTO, el Memorando N° 377-2012-GORE-ICA/PR, Informe N° 068-2012-GORE-ICA/DRVCS-JOTA, Informe N° 0425-2012-DRVCS-DVCS/JCCH y demás documentos; sobre Convenio Marco de Cooperación Técnica a suscribirse entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO** y el **GOBIERNO REGIONAL ICA**.

CONSIDERANDO:

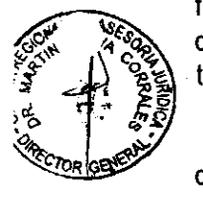
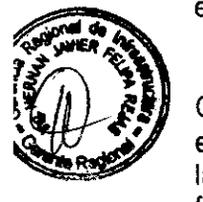
Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve programas de vivienda urbano y rústicos e incentivar la participación de promotores privados en los diferentes programas habitacionales en coordinación con los gobiernos locales, como difundir el Plan Nacional de Vivienda y la normatividad referida a la edificación de vivienda, como evaluar su edificación.

Que, el **Ministerio**, es un organismo rector que conforme a la Ley N° 27792 "Ley de Organización y Funciones, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento; asimismo, acorde con el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, reglamento de Organización y Funciones, la Dirección Nacional de Construcción es el órgano de línea encargado de proponer lineamientos de política, normas y procedimientos referidos a la construcción de infraestructuras, promueve el desarrollo y estimula la iniciativa privada a fin de mejorar las condiciones de infraestructura en el país.

Que, con fecha 04 de Setiembre del 2012, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Técnica a suscribirse entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO** y el **GOBIERNO REGIONAL ICA**, el mismo que tiene por objeto brindar asistencia técnica sobre normatividad de la construcción y construcción de edificación con procesos constructivos convencionales y no convencionales a funcionarios y profesionales del Gobierno regional, con la finalidad de lograr conocimientos técnicos en materia de construcción, a efecto de transmitirlos a la población de zonas vulnerables que hacen autoconstrucción a través del Módulo Piloto Intergubernamental.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.





0129

Estando al Informe Legal N° 569-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica a suscribirse entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Catorce Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**

Ica, 13 de Setiembre del 2012
Of. Circular N° 1415-2012-GORE-ICA-UAD

Señor : GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0409-2012 de fecha 13-09-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)